

## Conclusiones

Juan Sebastián Ariza Martínez

SciELO Books / SciELO Livros / SciELO Libros

ARIZA MARTÍNEZ, JS. Conclusiones. In: *La cocina de los venenos: aspectos de la criminalidad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII* [online]. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, Escuela de ciencias humanas, 2015. Opera prima collection, pp. 183-190. ISBN 978-958-738-550-2. Available from: doi: [10.7476/9789587385502](https://doi.org/10.7476/9789587385502). Also available in ePUB from: <http://books.scielo.org/id/jx8dk>.

---



All the contents of this work, except where otherwise noted, is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 International license](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo o conteúdo deste trabalho, exceto quando houver ressalva, é publicado sob a licença [Creative Commons Atribuição 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo el contenido de esta obra, excepto donde se indique lo contrario, está bajo licencia de la licencia [Creative Commons Reconocimiento 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

## Conclusiones

Se han analizado varios aspectos de la sociedad neogranadina de los siglos xvii y xviii relacionados con la salud, los oficios médicos, la enfermedad, el ideal de feminidad en la época, la delincuencia y las creencias *mágico-religiosas*, usando los archivos criminales.

El estudio de los casos criminales por envenenamiento permitió identificar aspectos clave del periodo. Había en aquella sociedad una fuerte tendencia a defender el honor como una de las virtudes máspreciadas que podía tener una persona. Lejos de relacionarse con el lugar de procedencia o el estatus, el honor se había convertido en una especie de “carta de presentación” por medio de la cual un miembro de la sociedad demostraba que era una persona con valores, recatada y decente, y que los miembros de su familia habían sido educados en los mismos valores. La defensa del honor llegó a considerarse motivo de disputas y peleas, algunas de las cuales impulsaron a que las mujeres utilizaran el veneno para dañar a cualquier persona que las hubiera injuriado, ofendido o hubiera intentado dañarles su reputación.

Si bien es cierto que el honor ha sido un tema trabajado desde diferentes ámbitos con relación a la vida de las mujeres (el amancebamiento, la virginidad, la familia, la prostitución,

entre otros), los casos criminales por envenenamiento permitieron identificar hasta qué punto podían llegar las mujeres para defender esa virtud, de la cual hablaban todos los habitantes de la Colonia, y con la cual había cierta “obsesión”, que los hacía estar en constante preocupación por su defensa y mantenimiento.

De la mano con lo anterior, se hizo hincapié en la importancia del rumor en la sociedad neogranadina, como un elemento por medio del cual se identificaban y se atribuían valores y modos de comportamiento a una persona. Si bien es cierto que el rumor permite conocer las cualidades sobresalientes de una persona, también puede utilizarse como un vehículo por medio del cual se construye una imagen negativa de ella, como en los casos estudiados. El rumor se emplea para hacer correr señalamientos que afecten su “buen nombre”. En el mundo colonial, el rumor funcionó como un medio de divulgación de información que no solo alertaba al pueblo de las malas acciones o del peligro que podía implicar una persona, sino que permitió a la administración de justicia identificar a quienes con su pensamiento o su obrar se consideraban malhechores. Si bien en algunas oportunidades los rumores funcionaron como un medio de resolución de querellas, también fueron los detonadores de nuevos agravios, tensiones y disputas entre los habitantes neogranadinos, pues causaron malentendidos, conflictos y acusaciones entre las personas.

En el Nuevo Reino de Granada lo que se decía de una persona y de su obrar era conocido por la mayoría de los habitantes de un pueblo, a medida que la información de lo

que supuestamente había ocurrido se divulgaba en la sociedad. A medida que los rumores de lo que había ocurrido eran conocidos por más personas, se adherían nuevos detalles a la información que en principio les había sido otorgada y, en algunas oportunidades, se exageraban los detalles de lo que se había visto y oído. Para el caso de los procesos criminales por envenenamiento, cuando se acusaba a alguien de usar yerbas con fines maliciosos o criminales, se decía que en su familia era de yerbateras y aparecían nuevas voces y testigos que indicaban haber sido víctimas de la mujer. En la mayoría de los casos, cuando el rumor llegaba a las instancias judiciales, difícilmente la mujer podía comprobar que se trataba de habladurías o falacias y, por tanto, era procesada como envenenadora. En algunas oportunidades, los rumores sobre el obrar de las personas podían llegar a conocerse por tantos habitantes del pueblo que era casi una relación causal que cuando se realizaba el juicio, se hallaba culpable al reo, porque los miembros de la Audiencia creían lo que la mayoría de personas decían.

En ciertos casos, los procesos se instauraban por simples sospechas que venían de los rumores que se habían generado en el pueblo. Un ejemplo de esto son las causas en las cuales quienes en principio fueron sindicados por el crimen, señalaban que otras personas les habían enseñado a usar las yerbas con fines maliciosos o cuando los testigos indicaban que alguno de los miembros de la familia del reo ya había sido procesado por criminal o envenenador. En ese sentido, puede hablarse de una culpabilidad *a priori*, pues a pesar de que no se puedan tener pruebas de que los indicados son

criminales, se les juzga como tal por la cantidad de rumores que se divulgan en la sociedad.

Así, pudo constatarse la importancia que para el mundo colonial tenían los rumores, como uno de los medios más sobresalientes para divulgar la información, conocer lo que ocurría en la sociedad y acusar a las personas que, se consideraba, podrían llegar a afectar a otros habitantes del pueblo. El hecho de que en el Nuevo Reino de Granada la oralidad sea uno de los medios de expresión más utilizados, permite indicar que en algunas oportunidades las palabras dichas suscitan el consenso de todos sus habitantes. Por tanto, aquello que la mayoría de los neogranadinos piensan y dicen y que, con el tiempo, conocen y expresan más personas, se toma por cierto o se considera prueba fehaciente de que la persona cometió el crimen.

Las habladurías y los rumores —podría pensarse también— se constituyen como otra de las “obsesiones” que tenía la población, pues en algunos de los casos estudiados es el único medio para acusar a los supuestos criminales y divulgar las creencias que se tenían sobre una persona o sobre la manera como se manifestaban las enfermedades en el cuerpo de quien recibía veneno por parte de las yerbateras.

Se ha dado una mirada sobre la población tachada de “criminal” en el Nuevo Reino de Granada y se ha logrado evidenciar que el crimen por envenenamiento era un acto delictuoso que cometían, sobre todo, las mujeres. En la mayoría de los casos, ellas eran quienes realizaban los oficios curativos relacionados con la yerbatería y la utilización de la herbolaria para la fabricación de remedios. Nos llama la aten-

ción el que las mujeres fueran llamadas a curar en los casos en los que las personas estaban enfermas. Ante la ausencia de médicos facultativos en el territorio estudiado y la imposibilidad de obtener mejoría alguna sin necesidad de acudir ante un curandero, las personas pedían a estas mujeres que, fundamentándose en sus conocimientos sobre herbolaria, fabricaran remedios, ungüentos y pócimas, para sanarlos.

El hecho de que la mayoría de las procesadas por envenenamiento fueran mujeres permite establecer un vínculo entre la yerbatería y otros oficios femeninos de la época, relacionados con el cuidado, el alivio de la familia y la preparación de alimentos para el bienestar de sus seres queridos. La cocina, el lugar en el que las mujeres preparaban y sazocaban la comida, fue también el escenario en el que se mezclaron las yerbas para la elaboración de remedios (que pretendían curar) y venenos (con los que se buscaba matar a las personas). De la mano con lo anterior, se mostró que la mayoría de las veces el veneno era suministrado de forma oculta entre los alimentos y, al ser consumido, causaba la enfermedad o el emponzoñamiento de las personas.

A lo largo de la investigación, se hizo hincapié en el ideal cristiano de feminidad, según el cual las mujeres debían ser sumisas, recatadas, hogareñas y estar al servicio de su esposo y su familia. Sin embargo, se demostró que había quienes trasgredían esta lógica a través de sus actos y sus pensamientos, y mataban a las personas o los hacían enfermar a través de la utilización de las yerbas con fines dañinos. A estas mujeres se les comparó con Eva, mujer pecadora que hacía que el hombre cayera en tentación.

A pesar de que, comúnmente, se tiende a pensar que las mujeres de las castas eran las que delinquían y se alejaban de ese ideal cristiano impuesto desde Occidente, algunos de los casos estudiados permitieron evidenciar que el envenenamiento no fue únicamente cometido por indias, mestizas o negras. Las mujeres criollas, pertenecientes a la élite virreinal, como Teresa Guzmán o Lucía Manjarrez, también utilizaron el veneno con fines perniciosos e intentaron matar personas. La primera, para impedir que su marido la acusara de amancebamiento, y la segunda, a modo de venganza contra quien le había hecho perder su honra.

De la misma manera, se han dado evidencias de que durante este periodo coexistieron diversos métodos curativos provenientes de las múltiples culturas que se encontraron en el Nuevo Reino de Granada, y a partir de las cuales se generaron diferentes formas de entender y estudiar las enfermedades. Muchos de estos métodos curativos se asimilaron a un proceso de transición en el que los enfermos pasaban de un estado de sufrimiento a uno de sanación, a través de la expulsión de animales y otros artefactos que se relacionaban directamente con la yerbatería y que eran utilizados, en la mayoría de los casos, por las culturas indígenas. El imaginario de los habitantes de la Colonia respecto a varias prácticas y temas que aquí se rastrearon fue el resultado de la mezcla de varias culturas que, en principio, intentaban imponerse unas sobre otras y que con el tiempo lograron coexistir y produjeron un pensamiento híbrido que proponía nuevas estrategias curativas, formas de organización y creencias po-

pulares, a partir de las cuales se generó la cultura del Nuevo Reino de Granada.

De la mano con lo anterior, pudo demostrarse que en el periodo se creía que quien estaba envenenado debía vomitar para expulsar de su cuerpo la sustancia o el elemento que había causado la enfermedad. En la mayoría de las ocasiones, el vómito iba acompañado de animales que forman parte de visiones específicas de la enfermedad, en la que se asocian prácticas de hechicería y algunos aspectos relacionados con el pensamiento indígena y las demás culturas que se mezclaron en el territorio neogranadino después del periodo de la Conquista.

Finalmente, los procesos criminales han servido para hacer hincapié en un sector de la sociedad que podría calificarse de “marginal”; pero no en el sentido de carecer de riquezas, sino de tener un *comportamiento excepcional*, que se alejaba de la reglamentación que se quería imponer desde España y con sus actos, afectaban o dañaban a otros.<sup>1</sup> Incluso, podría pensarse, solo aquellos que tuvieron la intención de envenenar, y no los que se equivocaron, forman parte de este

---

<sup>1</sup> No se tuvo en cuenta el concepto de *normal-excepcional*, propuesto por Edoardo Grendi y retomado por Carlo Ginzburg, porque, para ellos, lo *normal-excepcional* hace referencia al estudio de casos raros, extravagantes y excepcionales, donde la categoría normal-excepcional apuntaría a que el caso estudiado se registró una sola vez en una serie. En otras palabras, se trata de un *hápax*, un caso que se registró una única vez en una serie de fenómenos, acontecimientos hechos y prácticas; pero que no por ello deja de pertenecer a ella. Por eso, lo *normal-excepcional* no puede aplicarse a todas las formas de delincuencia, y tampoco a los crímenes por envenenamiento que tuvieron lugar en el Nuevo Reino de Granada.



grupo de “marginales”; sin embargo, esto no los excluye de la sociedad neogranadina, de la cual eran parte.

Algunas de las relaciones sociales, descripciones, creencias y comportamientos que se hicieron en la investigación pudieron llegar a considerarse extravagantes o estar cargados de narraciones que, a nuestros ojos, parecen extraordinarias; sin embargo, para quienes habitaron el Nuevo Reino de Granada durante los siglos XVII y XVIII eran normales. Así, aquello que para nosotros, tal vez, carece de sentido y explicación, para la sociedad de la época era una creencia inscrita en la cultura popular y la respuesta a algunas de las problemáticas sociales, como las causas de las enfermedades, o los motivos por los que algunas personas envenenaron a otras.